EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2026- OFICIO 2026-01-01-132881 DE 2026. OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RADIO HOY SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901086965-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 189738
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 297,019,876.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 19 49 OF IN 1
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4214171
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3176679515
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3155422000
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@radiohoy.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 19 49 OF IN 1
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@radiohoy.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@radiohoy.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RADIO HOY SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA DE PRESTAR LOS SERVICIOS RADIOCOMUNICACIONES EN GENERAL A TRAVÉS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DEL ESTADO, FRECUENCIAS PRIVADAS O PÚBLICAS, ONLINE, PÁGINA WEB Y EN LA AUTOPISTA MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN INTERNET; ADEMÁS SERVICIOS EDITORIALES, CONTENIDOS INFORMATIVOS, DIVULGACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ' DE RADIO, TELEVISIÓN, Y DE MEDIOS DIGITALES, ADEMÁS, DE SOCIAL MEDIA, MARKETING DIGITAL, APLICACIONES MÓVILES, PUBLICIDAD, AMBIENT MARKETING. BRINDAR SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PARA CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD A EMPRESAS DE TODA COLOMBIA Y EL MUNDO. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE, PUBLICIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN; MASIVA EN RADIO, TELEVISIÓN, CINE, ONLINE. PERO ADEMÁS TENDRÁ EN SUS FINES LOS DE: A) REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE TODO GÉNERO Y PARA TODA CLASE DE PERSONAS; FISICAS O MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS, DENTRO DE LOS CUALES SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, EL DISEÑO, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS COMO LA PRENSA, LA RADIO, LA TELEVISIÓN, CINEMATÓGRAFOS, SALONES DE EXHIBICIÓN, ANUNCIOS, Y TABLEROS DE: TODA CLASE, MATERIAL IMPRESO Y PELÍCULAS DISEÑOS DE: EMPAQUES DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA, ASÍ COMO LA PROPAGANDA, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROPÓSITOS PUBLICITARIOS O DE COMUNICACIÓN, Y LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADOS, HÁBITOS Y COSTUMBRES PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL O, PUBLICITARIO DE PRODUCTOS NUEVOS O YA EXISTENTES Y LA ENAJENACIÓN DE IDEAS ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS SOCIALES, SIN QUE POR ESO SE ENTIENDA EL PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, Y OTROS DE RADIO Y TELEVISIÓN, DISTINTOS DE TELEVISIÓN O POR CABLE. B) PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS O MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN MERCADOS NACIONALES O EXTRANJEROS. C) REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS, DE CONTENIDO PERIODÍSTICO, DE CONTENIDO PUBLICITARIO, TRABAJOS DE FOTOGRAFÍA, DISEÑO, ARQUITECTURA, DECORACIÓN, PROYECTOS E IMPRESIÓN, DE TODA CLASE DE MATERIALES. D) LLEVAR A CABO LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, (COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, INCLUYENDO DISCOS, CD'S CASSETTES, CINTAS Y TODA CLASE DE MATERIAL GRÁFICO Y DE COMUNICACIÓN. E) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, CONCESIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, MAQUINARIA, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL EN GENERAL. F) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, FOTOGRAFIA, DISEÑO, DIBUJO, IMPRESIÓN, COMPUTACIÓN Y DE TODO AQUEL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN; ARRENDAMIENTO Y DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES. G) LA TRANSPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS, .MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, IMPLEMENTOS Y DEL EQUIPO NECESARIO RELACIONADO CON LOS OBJETOS ANTERIORES. H) LA REPRESENTACIÓN O CONTRATACIÓN DE TRANSPORTES, YA SEAN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, POR CUENTA PROPIA O POR ORDEN DE TERCEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS PRINCIPALES. I) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, REPOSICIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS. J) ALMACENAMIENTO Y GRABACIÓN DE INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES, REDES, TELEPÁTICA, ETC. E IGUALMENTE A LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, ALMACENAMIENTO Y GRABACIÓN DEL INFORMACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA DICHOS EQUIPOS, REDES, TELECOMUNICACIONES TELEPÁTICA Y EQUIPOS DE OFICINA, ETC. K) BRINDAR ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESA DE ORIGEN PÚBLICO O PRIVADO. L) ADQUIRIR, R ENAJENAR, REPARAR, TRANSFORMAR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAN FINANCIAR O ADMINISTRAR, APARATOS ELECTRÓNICOS DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES, TELEINFORMÁTICA, VIDEO, .TELEVISIÓN, SONIDO, GRABACIÓN DE USO PROFESIONAL O DOMÉSTICO. ASI COMO ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, ENAJENAR, REPARAR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, FINANCIAR Y ADMINISTRAR PRODUCTOS RELACIONADOS CON MÚSICA COMO COMPACT DISK O DISCOS CASETTES, LO MISMO QUE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN GENERAL ENTRE ELLOS PATINES DE TODOS LOS ESTILOS, TAMAÑOS Y REFERENCIAS, LO MISMO QUE, TODO SUS ACCESORIOS, DE USO PROFESIONAL O DOMÉSTICO. LL) ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, REPOSICIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS TIPO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS O SUBCONTRATOS RELACIONADOS CON TERCEROS POR CUENTA PRÓPIA Y AJENA Y CON RECURSOS PROPIOS O FINANCIACIONES DIRECIAS O INDIRECTAS. M) ADQUIRIR, IMPORTAR Y EXPORTAR, ENAJENAR, REPARAR, COMERCIALIZAR, PRODUCTOS DE RADIOCOMUNICACIONES. N) ADQUIRIR, DISTRIBUIR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, FINANCIAR PROGRAMAS NOTICIOSOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, DE ENTRETENIMIENTO, RADIONOVELAS, Y CUALQUIER CLASE DE PROGRAMA DIRIGIDO AL PÚBLICO EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA QUE EXISTA O LLEGARE A EXISTIR EN EL FUTURO, PARA LO CUAL LLEVARÁ LA SEÑAL POR EL CANAL MÁS APROPIADO, INCLUSIVE VÍA SATELITAL EMPLEANDO TECNOLOGÍA DEL PLANETA TIERRA O, CUALQUIER OTRO PLANETA QUE EN EL UNIVERSO, SE AJUSTE A LOS PROPÓSITOS Y ESENCIA SOCIAL DEL FIN DE LA EMPRESA. N) ADQUIRIR, TRANSFORMAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, FINANCIAR Y ADMINISTRAR MATERIAL DE RECICLAJE. O) ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO; REPOSICIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA) SERVICIOS DE DISEÑO, ARTES, SERVICIOS DE IMPRESIÓN, TIPOGRAFÍA, LITOGRAFÍA, FOTOCOPIADO, Y ARGOLLADO, ANILLADO, EMPASTADO, ELABORACIÓN DE CARNETS. P) LA ADQUISICION, ENAJENACIÓN COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN DE OFICINA ABIERTA, ARCHIVADORES, SILLAS, MESAS DE PLANCHA; RELOJ DE PARED, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA, MOBILIARIO APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS, ALQUILER DE LOCACIONES, REFRÍGERIOS COMIDAS , RECREACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ARRENDAMIENTO DE STAND, .EL ALQUILER DE-EQUIPOS, SONIDO, LUCES. Y MATERIALES, ENSERES SOPORTES PARA CELDA FOTOVOLTAICA PARA, EQUIPOS DE ENERGÍA SOLARES, DOTACION, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORMES. ASI COMO TAMBIÉN OFRECER SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN OPERACIÓN DE RESTAURANTE, BAR Y HOSPEDAJE. Q) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AFINES A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. R) CONTRATAR PRÉSTAMOS, EMITIR BONOS, GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. S) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES E INTERVENIR COMO SOCIOS EN COMPAÑÍAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL Y DE CAPITAL PRIVADO QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZAPATA GOENAGA ASTRID LISETH	CC 36,693,866

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
RADIO HOY SAS

Fecha expedición: 2026/10/12 - 18:16:51 **** **Recibo No.** S001443876 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20261012-0025

CODIGO DE VERIFICACIÓN CCNm7yFtPB

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACEVEDO SILVA ULILO ANTONIO	CC 12,543,459

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $351,606,417
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/32 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CCNm7yFtPB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
RADIO HOY SAS

Fecha expedición: 2026/10/12 - 18:16:51 **** **Recibo No.** S001443876 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20261012-0025

CODIGO DE VERIFICACIÓN CCNm7yFtPB

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184736617

(415)7707212489984(8020) 000014118473661 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 6 9 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RADIO HOY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 19 49 OF IN 1

42. Correo electrónico gerencia@radiohoy.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 3 1 7 6 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 7 0 5 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-04 / 04:48:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA GOENAGA ASTRID LISETH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184736617

(415)7707212489984(8020) **000014118473661 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 6 9 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 9 7 3 8	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 5 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184736617

(415)7707212489984(8020) 000014118473661 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 6 9 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 6 9 3 8 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	GOENAGA	ASTRID	LISETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 5 4 3 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	SILVA	ULILO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184736617

(415)7707212489984(8020) 000014118473661 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 6 9 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 4 3 4 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	SILVA	ULILO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 6 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 9 0 0 4 0 9 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
EDITORA DE MEDIOS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 6 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-10-19 12:23

Razón social
RADIO HOY SAS

NIT		DV	
	901086965		1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

PRESTACION LOS SERVICIOS RADIOCOMUNICACIONES EN GENERAL A TRAVÉS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DEL ESTADO FRECUENCIAS PRIVADAS O PUBLICAS ONLINE, PÁGINA WEB e INTERNET ADEMÁS SERVICIOS EDITORIALES CONTENIDOS INFORMATIVOSDIVULGACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO TELEVISIÓN Y DE MEDIOS DIGITALES ADEMÁS DE SOCIAL MEDIA MARKETING DIGITAL APLICACIONES MÓVILES PUBLICIDAD AMBIENT MARKETING BRINDAR SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PARA CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD A EMPRESAS DE TODA COLOMBIA Y EL MUNDO COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PUBLICIDAD UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA EN RADIO TELEVISION CINE ONLINE

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ASTRID	LISETH	ZAPATA	GOENAGA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	36693866

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	CIÉNAGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE MAGDALENA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Dirección	["Carrera 1c No. 16 - 15"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE RADIO HOY SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo RADIO HOY SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$352.177.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$0,00
TOTAL	$352.177.000,00

Las cuentas bancarias de RADIO HOY SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$21.366.288,00

Los bienes patrimoniales de RADIO HOY SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de RADIO HOY SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de RADIO HOY SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO HOY SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿RADIO HOY SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por RADIO HOY SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

RADIO HOY SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.693.866
ZAPATA GOENAGA
APELLIDOS
ASTRID LISETH
NOMBRES

FIRMA

COPIA VALIDA SOLAMENTE PARA USO DE TRÁMITES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA RADIO HOY SAS NIT 901.086.965-1



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1977
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

24-AGO-1998 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00327582-F-0036693866-20110826 0027854753A 1 37166819

ACTA DE FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	PS-001139-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO HOY S.A.S
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901086965-1
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000,000)
VALOR DE HONORARIO MENSUAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)
CDP	189 DEL 13 DE ENERO DE 2026
RP	1170 DEL 29 DE ENERO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	30 DE MAYO DEL 2026

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **KAROL PAOLA DAU CRESPO** en su condición de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS** y Supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **RADIO HOY S.A.S** identificada con NIT No. **901086965-1** en calidad de **CONTRATISTA**, para finalizar la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, 30 de mayo de 2026

ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA
Representante legal de RADIO HOY S.A.S
Contratista

KAROL DAU CRESPO
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	PS 000913 -2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO HOY SAS
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.086.965-1
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000).
Valor del Contrato (Adición)	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000).
VALOR DE HONORARIO MENSUAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
CDP	416 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
'RP	1214 DEL 15 DE ABRIL DE 2025
CDP ADICION	2125 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RP ADICION	3314 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **KAROL PAOLA DAU CRESPO** en su condición de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS** y Supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **RADIO HOY SAS** identificada con NIT No. **901.086.965-1-6** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Astrid Zapata Goenaga
Representante legal de RADIO HOY SA
Contratista

KAROL PAOLA DAU CRESPO
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 259 DE 2024

Entre los suscritos, **ANGELINA GARCÍA AYCARDI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.696.832, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte; y, por **RADIO HOY SAS,** identificado con NIT: 901086965-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios **No. 259 de 2024**, en consideración con los siguientes

HECHOS

Que el día 11 de julio de 2024, CORPAMAG y EL CONTRATISTA, suscribieron **Contrato de prestación de Servicios No. 259 de 2024** con el objeto de "Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones de CORPAMAG en la socialización de información institucional y campañas educativas a través de RADIO HOY.CO.", contando con un plazo contractual de 4 meses.

1. Que el día 12 de julio de 2024 el Supervisor y el contratista suscribieron Acta de inicio de Actividades, acordando el inicio de las actividades propias del contrato de Prestación de Servicios **No. 259 de 2024**, de conformidad con los términos del respectivo contrato.
2. Que el día 11 de noviembre de 2024 el supervisor realizó evaluación del desempeño del CONTRATISTA, teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento en cuanto a las especificaciones, cantidad, fecha de entrega y calidad del producto.
3. Que en consideración de todo lo anterior, el plazo contractual vence el día 11 de noviembre de 2024.
4. Que llegado este día, es necesario que las partes suscriban Acta final de Actividades del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 259 de 2024**, en consideración al vencimiento del plazo contractual previsto.

Que, en atención de lo anterior, las partes dan por terminado el mencionado contrato.

Dado en el D.T.C de Santa Marta, a los 11 días del mes de noviembre de 2024.

ANGELINA GARCIA AYCARDI
Supervisor

ASTRID ZAPATA GOENAGA
Contratista

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° OPS – DAD – 0050 – 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**	**Razón Social:**	**RADIO HOY S.A.S.**
Nit.:	891.780.111 – 8	**Nit:**	901086965-1
		Nombre Rep. L.	Astrid Liseth Zapata Goenaga
Dirección:	Calle 29H3 N° 22-01	**C.C. N°:**	36.693.866 de Santa Marta – Magdalena
Teléfono:	(605) 4381000	**Dirección:**	Cra. 4 N° 19 - 49 OF IN 1 – Santa Marta
Fecha de propuesta:	15 de enero 2026	**Teléfono:**	3157434884 – 3155422000
		Correo Electrónico:	gerencia@radiohoy.com

En virtud que la propuesta presentada por **RADIO HOY S.A.S.** ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto el servicio divulgación y promoción de los distintos procesos académicos de investigación y extensión institucional de la Universidad del Magdalena buscando generar impacto positivo no solo en la comunidad universitaria, sino en la ciudadanía en general utilizando como fuentes difusoras la radio, con replica en sus plataformas digitales cómo RADIOHOY.COM. De conformidad con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente orden.

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 113 del 15 de enero de 2026.

4. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **PAGOS PARCIALES** una vez se haya verificado la prestación del servicio y se suscriba el Acta de Recibo de la licencia de uso de las plataformas a Satisfacción por parte del **Supervisor,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración de cuatro (04) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de ejecución se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo. El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de Diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernan de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente **El Contratista** debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del **Director de Comunicaciones** de la Universidad del Magdalena o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 "*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Uinversidad del Magdalena - **UNIMAGDALENA***", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.**

Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y **al contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

13. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

14. NORMATIVIDAD Y/O POLITICAS INSTITUCIONALES: El Contratista y/o subcontratistas se obligan durante el plazo de ejecución de la presente orden al cumplimiento de la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al "*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*" establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. **Parágrafo.** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del **Contratista** y/o subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de **UNIMAGDALENA**, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

16. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. Persona Jurídica: **a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Formato CO-F06 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Jurídica. **e).** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **f)** Propuesta firmada, con sus respectivos anexos. **g)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **h)** Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, Salud, pensión y ARL**. i)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f))** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a UNIMAGDALENA presumir incapacidad o imposibilidad juridica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del Objeto de la presente Orden. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a), b), c), d), e), f)** y **g) UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la presente Orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente Orden, se deberá realizar acta de liquidacion conforme lo dispone el numeral 1. del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" de **UNIMAGDALENA.**

18. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

19. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

20. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

21. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

22. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que la presente orden de obra es de carácter civil, no genera para UNIMAGDALENA la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se

comprometa a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **Parágrafo: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

HERMIDES JEREZ BLANCO
Director Administrativo

Nota: *De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

Proyectó: Carol Escorcia Galviz. - Abogada Asesora Externa Grupo de Contratación.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9238967
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2026 6:32:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-001139-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RADIO HOY SAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 901086965

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RADIO HOY SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ASTRID ZAPATA GOENAGA* *Fecha de aprobación:* *29/01/2026 11:01:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE PAULO LASTRA CANTILLO* *Fecha de aprobación:* *29/01/2026 3:05:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion
Proceso de Contratación	PS-00-1139-2026
Titulo de la oferta	
Cuantia del contrato	100.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Si ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Si ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(29/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(29/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9238967
Proveedor RADIO HOY SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 14 # 2-49
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Calle 14 # 2-49
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9238967

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR A PAGAR	4,00	UN	25.000.000,00	25.000.000,00	100.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9238967

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR A PAGAR	4,00	UN	25.000.000,00	25.000.000,00	100.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRACTUAL RADIO HOY SAS.pdf	CONTRACTUAL RADIO HOY SAS.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR RADIO HOY.pdf	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR RADIO HOY.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE PAULO LASTRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85453278	Guardar y notificar
Supervisor	KAROL PAOLA DAU CR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082915240	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE PAULO LASTRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85453278	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO	29/01/2026 3:05:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO
Supervisor	KAROL PAOLA DAU CRESPO	29/01/2026 3:05:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO
Ordenador del pago	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO	29/01/2026 3:05:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐Si ☑No *

Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	100.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		100.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024470010010	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	189	CDP	No se ha iniciado		100.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto N.º 038 de 2013 y el Decreto No. 1082 de 2015,

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los soportes de experiencia de la empresa **RADIO HOY S.A.S** identificado con NIT° 901086965-**1** representada legalmente por **ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA** identificada con C.C. **No.** 36,693,866, en calidad de Representante Legal. cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS INFORMATIVOS.**

Adicionalmente, para escoger la empresa se tuvo en cuenta que esta cumpliera con los siguientes criterios:

- Dentro de su objeto social contempla la realización del objeto contractual
- Mínimo 1 año de estar constituida e inscrita en cámara de comercio
- Experiencia mínima de 2 contratos afines con el objeto contractual a suscribirse
- La propuesta presentada se ajusta al presupuesto con que dispone la entidad

NOTA 1: Situación militar bajos los lineamientos de la Ley 1861 de 2017

a) La situación militar No aplica por ser mujer

NOTA 2: Multas contravencionales

a) Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los, en el mes de enero de 2026.

KAROL PAOLA DAU CRESPO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas

OFICINA ASESORA DE
COMUNICACIONES ESTRATÉGICA
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Comunicaciones@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1028

CONTRATO No.	PS-00-1139-2026	**Fecha:**	**Enero 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
NIT:	**891.780.009-4**		
CONTRATISTA:	**RADIO HOY S.A.S**		
IDENTIFICACIÓN:	**901086965-1**		
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA.

JORGE PAULO LASTRA CANTILLO, mayor de edad, identificado con C.C. N° 85.453.278, en calidad de alcalde encargado mediante Decreto N° 046 del 26 de enero del año 2026, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT No. 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA**, identificada con C.C. **No.** 36,693,866, en calidad de Representante Legal, obrando en nombre y representación de la **RADIO HOY S.A.S.,** con NIT No. **901086965-1** quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con los artículos 1º. y 2º. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre El Distrito como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 4º, literal i), del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo deberá optimizar el uso de los recursos físicos, documentales financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que conforme el artículo 25 numeral 7 y el 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 1 decreto 399 de 2021, se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA.,** considerando que la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar las actividades que se desprenden de la ejecución del objeto contractual descrito en el estudio previo y, se considera necesaria y oportuna la contratación de un medio de comunicación con amplia experiencia y trayectoria en el manejo de conceptualización,

visualización y ejecución de estrategias de comunicación que, permitan resaltar avances en materia de ejecución de los distintos proyectos y/o programas de la Administración Distrital.	
CLAUSULAS	
1. OBJETO	**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN ARAS DE GARANTIZAR UN GOBIERNO ABIERTO, EFECTIVO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN DE LA IDENTIDAD SAMARIA.**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar en la implementación de comunicaciones estratégicas, eficientes y dinámicas a través de formatos radiales (cuñas, menciones, entrevistas, microprogramas, entre otros) y digitales, que contribuyan al posicionamiento de la marca de ciudad, visibilicen la gestión de la Administración Distrital y promuevan el cumplimiento del Plan de Desarrollo *Santa Marta 500+*, destacando los planes, programas y proyectos de la administración, sus dependencias y entes descentralizados. 2. Transmisión mensual de 2.700 cuñas institucionales de 20 segundos, con una frecuencia diaria de 90 emisiones 3. publicación de un (1) banner de 1000 px x 100 px en el home de la página web www.radiohoy.com 4. Apoyar en la entrega de informes mensuales y análisis del impacto comunicacional de los contenidos emitidos, presentando relación detallada de las emisiones radiales (fecha, hora, tipo de contenido, duración y alcance) y las publicaciones en medio digital que incluyan las métricas de alcance, interacciones, número de publicaciones, desempeño de campañas en SEM, social ads, email marketing, uso de influenciadores, WhatsApp, y demás herramientas digitales que hayan sido empleadas. 5. Acompañar la gestión y articulación comunicacional institucional desde el medio radial y digital, mediante la difusión de mensajes que contribuyan a fortalecer la imagen de la Administración Distrital y apoyar la coordinación de procesos comunicacionales externos, en articulación con dependencias y entes descentralizados. 6. Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con el objeto del contrato o que le sean asignadas por la Administración Distrital. **CARACTERISTICAS Y ASPECTOS TECNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR:** - Transmisión por cada periodo de 2700 cuñas de 20" con frecuencia diaria de 90 emisiones

	- Publicación de (1) banner de 300 x 400 en home de la página web www.radiohoy.com
3 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **30 DE MAYO DE 2026,** Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
5 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente será la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000,000)** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará **CUATRO (4) PAGOS** iguales cada uno por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000) M/CTE EMOLUMENTOS, EROGACIONES Y TRIBUTOS DE LEY INCLUIDOS A QUE HAYA LUGAR** que se harán efectivos el último día hábil de cada periodo de ejecución correspondiente. PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor o el contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago del periodo correspondiente al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato..
6 GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1. AL 2.2.1.2.3.5.1. DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS."* Sin embargo, en aras de proteger el patrimonio público ante el incumplimiento del contratista, la entidad decide solicitar las siguientes coberturas: 1. Cumplimiento: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazodel contrato y 4 meses más y deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. 2. Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazode ejecución del contrato y 4 meses más.

7 SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
8 CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
9 MULTAS	El Distrito podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10 CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.

13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
14 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
15 PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

16 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
17 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: Cra 4ta N°19-49 Oficina Int. 1 Teléfono y/o celular: 431-7609 Correo electrónico: gerencia@radiohoy.com

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor – Asesora Externa – Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° OPS – DAD – 0032 – 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**Razón Social:**	**RADIO HOY S.A.S.**
Nit.:	891.780.111 – 8	**Nit:**	901.086.965-1
		Nombre R/L	Astrid Liseth Zapata Goenaga
Dirección:	Calle 29H3 N° 22-01	**C.C. N°:**	36.693.866 expedida en Santa Marta
Teléfono:	(605) 4381000	**Dirección:**	Kra 4 N° 19 -49 Of IN 1 Santa Marta
Fecha de propuesta:	17 de febrero de 2025	**Teléfono:**	(605) 4317609 – 3157434884-3155422000
		Correo Electrónico:	gerencia@radiohoy.com

En virtud que la propuesta presentada por **RADIO HOY S.A.S.,** ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto el servicio de divulgación y promoción de los distintos procesos académicos de investigación y extensión institucional de la Universidad del Magdalena buscando generar impacto positivo no solo en la comunidad universitaria, sino en la ciudadanía en general utilizando como fuentes difusoras la radio, con replica en sus plataformas digitales cómo, www.radiohoy.com. De conformidad con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente orden.

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)**. El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 315 del 11 de febrero de 2025.

4. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **PAGOS PARCIALES,** una vez se haya verificado la prestación del servicio y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo. El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de Diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernan de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente **El Contratista** debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del **Director de Comunicaciones** de la Universidad del Magdalena o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 "*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Uinversidad del Magdalena -*

UNIMAGDALENA", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y **al contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

13. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

14. NORMATIVIDAD Y/O POLITICAS INSTITUCIONALES: El Contratista y/o subcontratistas se obligan durante el plazo de ejecución de la presente orden al cumplimiento de la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al "*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*" establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. **Parágrafo.** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del **Contratista** y/o subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de **UNIMAGDALENA**, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

16. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. Persona Jurídica: **a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Formato CO-F06 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Jurídica. **e)**. Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **f)** Propuesta firmada, con sus respectivos anexos. **g)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **h)** Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, Salud, pensión y ARL**. i)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a UNIMAGDALENA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del Objeto de la presente Orden. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a), b), c), d), e), f)** y **g) UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la presente Orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente Orden, se deberá realizar acta de liquidacion conforme lo dispone el numeral 1. del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" de **UNIMAGDALENA.**

18. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

19. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

20. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

21. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

22. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que la presente orden de obra es de carácter civil, no genera para UNIMAGDALENA la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que

adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **Parágrafo: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

HERMIDES JEREZ BLANCO
Director Administrativo

Nota: *De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

Proyectó: Milagro Ponce Montes – Asesora Externa Grupo de Contratación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de octubre de 2026, a las 22:27:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36693866
Código de Verificación	36693866261018222740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de octubre de 2026, a las 22:26:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010869651
Código de Verificación	9010869651261018222646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304121642

PIB
19:31:51

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RADIO HOY SAS identificado(a) con NIT número 9010869651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304977862

PIB
22:22:20

Bogotá DC, 18 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36693866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36693866 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/10/2026 06:07 PM

Código Verificación: **W72FAUJV9Q**

Válida hasta: **12/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:07 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36693866**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA GOENAGA ASTRID LISETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 07:37:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36693866** y Nombre: **ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148820816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

RADIO HOY SAS

Nit:.901.086.965-1
Carrera 4 N.º 19 – 49 Oficina Int. 1
Teléfonos (5) 4317609 - 3155422000 - 3176679515
gerencia@radiohoy.com
Santa Marta - Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RADIO HOY S.A.S
Nit. 901.086.965-1

CERTIFICA QUE

La empresa se encuentra ***AL DIA*** *en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes Parafiscales en Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus trabajadores durante los últimos seis (6) meses calendarios de acuerdo a la última planilla de pago Nº 9512576836*

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a los 18 días del mes de octubre del 2026.

ASTRID LISETH ZAPATA GOENAGA
Representante Legal

Ley 789 – Artículo 50: "Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	7472679970	95125768836	E	2026/10/16	2026/10/19	BANCO DE BOGOTA	3	$884,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1082865366	CARRILLO ANDERSON	230201	30	$1,844,305	$295,100	EPS048	30	$1,844,305	$73,800	CCF33	30	$1,844,305	$73,800	14-23	30	$1,844,305	$9,700	30	$0	$0
2	CC	1010090422	ORTIZ JORGE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF33	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**			**$3,595,210**	**$575,300**			**$3,595,210**	**$143,900**			**$3,595,210**	**$143,900**			**$3,595,210**	**$18,900**		**$0**	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$575,300	$1,400	$0	$576,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$700	$0	$280,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$295,100	$700	$0	$295,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,900	$100	$0	$19,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$18,900	$100	$0	$19,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$143,900	$400	$0	$144,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$143,900	$400	$0	$144,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$143,900	$400	$0	$144,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$73,800	$200	$0	$74,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$200	$0	$70,300
TOTAL				**2**	**$882,000**	**$2,300**	**$0**	**$884,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	655509638	9510913244	E	2026/09/15	2026/09/15	BANCO DE BOGOTA	0	$879,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$3,586,454	$573,900			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$18,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$3,586,454	$573,900			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$18,800		$0	$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)					$3,586,454	$573,900			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$18,800		$0	$0
1	CC 1082865366	CARRILLO ANDERSON	230201	30	$1,835,549	$293,700	EPS048	30	$1,835,549	$73,500	CCF33	30	$1,835,549	$73,500	14-23	30	$1,835,549	$9,600	30	$0	$0
2	CC 1010090422	ORTIZ JORGE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF33	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**				$3,586,454	$573,900			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$143,600			$3,586,454	$18,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	486128738	9507626217	E	2026/07/16	2026/07/16	BANCO DE BOGOTA	0	$906,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$591,100	$0	$0	$591,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$310,900	$0	$0	$310,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$19,400	$0	$0	$19,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$19,400	$0	$0	$19,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$147,900	$0	$0	$147,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$147,900	$0	$0	$147,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$147,900	$0	$0	$147,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$77,800	$0	$0	$77,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				2	$906,300	$0	$0	$906,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	396026844	9506161505	E	2026/06/17	2026/06/16	BANCO DE BOGOTA	0	$906,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$591,100	$0	$0	$591,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$310,900	$0	$0	$310,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$19,400	$0	$0	$19,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$19,400	$0	$0	$19,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$147,900	$0	$0	$147,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$147,900	$0	$0	$147,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$147,900	$0	$0	$147,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$77,800	$0	$0	$77,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				2	$906,300	$0	$0	$906,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	308813367	9504490563	E	2026/05/19	2026/05/15	BANCO DE BOGOTA	0	$907,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$592,200	$0	$0	$592,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$298,600	$0	$0	$298,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$293,600	$0	$0	$293,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$19,400	$0	$0	$19,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$19,400	$0	$0	$19,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$148,100	$0	$0	$148,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$148,100	$0	$0	$148,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$148,100	$0	$0	$148,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$73,400	$0	$0	$73,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$74,700	$0	$0	$74,700
TOTAL				2	$907,800	$0	$0	$907,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	228696495	9503111063	E	2026/04/17	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	0	$919,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$599,700	$0	$0	$599,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$289,800	$0	$0	$289,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$309,900	$0	$0	$309,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$19,700	$0	$0	$19,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$19,700	$0	$0	$19,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$150,000	$0	$0	$150,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$150,000	$0	$0	$150,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$150,000	$0	$0	$150,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$77,500	$0	$0	$77,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$72,500	$0	$0	$72,500
TOTAL				2	$919,400	$0	$0	$919,400

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901086965	1	RADIO HOY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 4 NO. 19 - 49 OF. IN. 1	SANTA MARTA-MAGDALENA	4317609

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2026-03	Periodo Salud	2026-04
Fecha límite de pago	2026/04/17	Fecha de pago	2026/04/16
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$919,400
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$919,400

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9503111063
Clave de pago	228696495
Banco	BANCO DE BOGOTA

2026/04/16 08:42 AM

RADIO HOY SAS
Nit: 901.086.965-1
Carrera 4 N.° 19 – 49 Oficina Int. 1
Teléfonos (5) 4317609 - 3176679515 -3155422000
gerencia@radiohoy.com
Santa Marta, Colombia

RADIOHOYSANTAMARTA.COM

Santa Marta, Octubre 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones
La Ciudad.

Cordial saludo,

A continuación, adjunto a este comunicado los documentos solicitados para trámite de contratación:
RADIO HOY SAS Nit 901.086.153-1

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- RUT
- Hoja de Vida SIGEP Representante Legal – Persona Jurídica
- Cédula de Ciudadanía- Representante legal.
- Soportes de Experiencia
- Certificado antecedentes fiscales expedido por Contraloría: Representante legal
- Certificado antecedentes fiscales expedido por Contraloría: Persona Jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría: Representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría: Persona Jurídica
- REDAM
- Oferta Comercial
- Certificado antecedentes judiciales expedido por la policía: Representante Legal
- Certificados RNMC: Representante legal.
- Certificado de pago de aportes parafiscales

Atentamente,

ASTRID ZAPATA GOENAGA
Gerente
RADIO HOY SAS
Nit 901.086.965-1

RADIO HOY SAS
Nit.901.086.965-1
Carrera 4 N.° 19 – 49 Oficina Int. 1
Teléfonos (5) 4317609 - 3176679515 -3155422000
gerencia@radiohoy.com
Santa Marta, Colombia

RADIOHOYSANTAMARTA.COM

Santa Marta, Octubre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT 800.103.920-6
Cra 1C Nº 16 – 15 Palacio Tayrona
La ciudad

Reciban un cordial y atento saludo, acompañado de los mejores deseos de bienestar y éxitos en la gestión que adelanta la Administración Departamental.

Por medio de la presente, RADIOHOY.COM se permite presentar a la Gobernación del Magdalena la siguiente propuesta comercial, orientada a la divulgación y promoción de la información institucional, programas, campañas y procesos adelantados por el ente departamental, a través de nuestra emisora digital.

RADIOHOY.COM es una estación radial digital con cobertura universal, creada con el propósito de ofrecer a sus audiencias contenidos informativos y de entretenimiento con altos estándares de calidad, claridad y responsabilidad social. Nuestra programación se caracteriza por ser cercana, dinámica y acorde con las nuevas formas de consumo de información, propias de los entornos digitales.

La emisora cuenta con una audiencia altamente conectada y participativa, conformada por usuarios de plataformas digitales, redes sociales y dispositivos móviles, quienes demandan información institucional clara, oportuna y confiable. Este público objetivo digital representa una oportunidad estratégica para la gestión departamental, ya que permite amplificar los mensajes institucionales y generar mayor interacción, recordación y apropiación de la información por parte de la ciudadanía.

La transmisión de cuñas institucionales en RADIOHOY.COM garantiza una difusión constante y efectiva de los mensajes, permitiendo que los programas y campañas de la Alcaldía lleguen de manera directa a nuevas audiencias, se posicionen en el entorno digital y se conviertan en contenidos de alto impacto y circulación en redes sociales y demás plataformas digitales.

Gracias a nuestro alcance y a la fidelidad de nuestros oyentes, RADIOHOY.COM se ha consolidado como un medio de referencia en el ámbito digital, logrando que sean los mismos radioescuchas quienes recomienden y compartan nuestros contenidos, lo que se traduce en una mayor efectividad del mensaje institucional.

RADIO HOY SAS
Nit:.901.086.965-1
Carrera 4 N.º 19 – 49 Oficina Int. 1
Teléfonos (5) 4317609 - 3176679515 -3155422000
gerencia@radiohoy.com
Santa Marta, Colombia

RADIOHOYSANTAMARTA.COM

En este sentido, presentamos para su consideración la siguiente propuesta comercial:

- Transmisión mensual de 1800 cuñas institucionales de 20 segundos, con una frecuencia diaria de 60 emisiones y la publicación de un (1) banner de 1000 px x 100 px en el home de la página web www.radiohoy.com

Condiciones económicas:
Periodos mensuales: Dos (2)
Valor por cada periodo: $ 17.500.000
Valor total del contrato: $ 35.000.000 – Treinta y cinco millones de pesos moneda corriente.
IVA: No aplica

Esta propuesta busca fortalecer la estrategia de comunicación digital del gobierno departamental, ampliando el alcance de la información institucional y asegurando su llegada a audiencias modernas, activas y permanentemente conectadas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud que consideren pertinente.

Cordialmente,

ASTRID L. ZAPATA GOENAGA
Cel. 317 667 95 15
gerencia@radiohoy.com